



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **JORGE AUGUSTO VALENCIA MURILLO** en contra de **CASA DE FUNERALES LA LIBERTAD**, y como tercero coadyuvante la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, encuentra el despacho que, por auto del 09 de septiembre de 2019, se fijó el 22 de abril de 2020 a las 8:30 am, como fecha para llevar a cabo de forma concentrada las audiencias que consagran los **artículos 77 y 80 del CPTSS**.

Pese a lo anterior, el despacho advierte que la citada diligencia no pudo adelantarse en la fecha y hora fijadas, en atención a la **suspensión de términos** decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PSAJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 05 de junio de 2020, con ocasión a la **Pandemia Coronavirus COVID-19**.

En glosa de lo anterior, lo procedente será reprogramar las AUDIENCIAS CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, para que tengan lugar el **JUEVES, DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)**, a través de la plataforma virtual Teams de Microsoft.

Para los anteriores efectos, y dentro de los próximos tres (3) días, el apoderado de cada una de las partes deberá allegar al correo electrónico del despacho (j05labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) copia del **documento identidad** (cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) de cada uno de los sujetos procesales que actúan en el proceso de la referencia (abogados, partes, testigos, peritos, etc). Adicionalmente deberá indicar el número de teléfono **celular**, y la dirección de **correo electrónico** a través de la cual cada sujeto participará en la diligencia antes descrita.

En caso de que alguno de los sujetos procesales antes descritos no pueda concurrir a la realización de la diligencia antes descrita, favor comunicarlo lo antes posible a través de la dirección de correo electrónico enunciada en las líneas que anteceden.

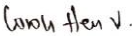
NOTIFIQUESE



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.054 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 24 de junio de 2020 a las 08:00am.



Carolina Henao Valdés

Chv!